



AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

BANDO

D. CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

HACE SABER

El Consejo de Ministros del Gobierno de España, en sesión celebrada el 14/03/2020 ha aprobado el Real Decreto por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19 (Coronavirus). Todas estas medidas serán llevadas a cabo en todo el territorio nacional. Igualmente, continúa vigente el Bando publicado el pasado 12 de marzo de 2020 y el comunicado del día 13 por este Ayuntamiento. Es nuestro deber recalcar las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo que todo ciudadano debe de conocer y acatar. En este sentido, el Ayuntamiento de Castillo de Locubín **ha acordado:**

- Realización de **tareas de limpieza y desinfección** en edificios municipales. En cuanto a la limpieza de edificios, el Ayuntamiento ha contratado a dos profesionales de la limpieza para realizar dichas tareas en nuestro Centro de Salud.
- **Clausura de todos los parques y espacios públicos.**
- El Ayuntamiento de Castillo permanecerá cerrado hasta nueva orden, manteniendo los **servicios de atención telefónica** de 9 a 14 horas en el teléfono 953591364.
- Inicio del **programa para la compra de productos de primera necesidad y/o farmacéuticos** para que ninguna persona mayor, dependiente o sola en casa se quede sin abastecimiento alimentario y/o medicinal.
- Corte de suministro de agua en las **fuentes públicas.**
- Se recomienda realizar las **compras en el comercio local** y evita así estar en contacto con gran cantidad de personas.

Entre otras medidas, el Real Decreto establece lo siguiente:

- **Sobre la suspensión de plazos administrativos:** Artículo 20, disposición adicional tercera: "se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

El Ayuntamiento de Castillo, como medida de incentivo local, aplaza el cobro de recibos de agua y basura, del servicio de ayuda a domicilio y las tasas de la Escuela Infantil

- **Sobre la limitación de la libertad de circulación de las personas:** las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado controlarán en todo momento, y las 24 horas del día, la justificación de los desplazamientos permitidos en el Real Decreto, artículo 7. Según el artículo 1,0 se suspenden actividades de bares y restaurantes, además de la ocupación de la vía pública de terrazas. Solo se permitirá el reparto a domicilio de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.

- **Sobre el régimen sancionador:** El incumplimiento de las restricciones del Estado de Alarma conlleva sanciones que oscilan entre los 601 a los 30.000 euros, según recoge el artículo 36.6 de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Se hace un **LLAMAMIENTO A LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DE LA CIUDADANÍA** para cumplir con esta disposición y las demás disposiciones adoptadas por las demás Administraciones, para frenar la expansión de esta pandemia COVID 19.

Castillo de Locubín, a 16 de marzo de 2020

Fdo. Cristóbal Rodríguez Gallardo
ALCALDE-Presidente
(Firmado digitalmente)

Código Seguro de Verificación	IV0647XZABFIR5NKCDYDGPSP6M	Fecha	16/03/2020 15:36:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV0647XZABFIR5NKCDYDGPSP6M	Página	1/1

